



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0103
RADICADO N° 2023-00130-00

1.- No se toma nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio 721 del 09 de octubre de 2023 proveniente del Juzgado Tercero Civil Circuito de Envigado – Antioquia-, en relación con la señora ALICIA CHAVARRO AYALA, toda vez que ya existe embargo similar proveniente del Juzgado Primero Civil Circuito de Caldas –Antioquia- (anexo 0010 C02MedidasCautelares).

2.- Remítase copia de esta decisión al Juzgado Tercero Civil Circuito de Envigado, para que obre dentro del proceso Ejecutivo que allí adelanta el BBVA COLOMBIA S.A. frente a la citada señora Chavarro Ayala, con radicado 2023-00049-00.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 3 fijado en la página web de la rama judicial 31 DE ENERO DE 2024 a las 8:00. a.m.

RADICADO N° 2018-00342-00

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d801e84019f3f537cf993b62085f180c2020f1e261a15fb9800c58b567ae77ba**

Documento generado en 29/01/2024 03:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>